

nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas entidades colaboradoras.

Resultando que el expediente fue informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981.

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la Orden de 25 de febrero de 1980.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto calificar a la empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, acordando su inscripción como tal, en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

**13574** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una homologación solicitada por «Glencore España, Sociedad Anónima», del grupo de plomo refinado de primera fusión, fabricado por «KCM, Sociedad Anónima», en su instalación industrial de Plovdiv (Bulgaria).*

A los efectos oportunos, este centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución con fecha 8 de mayo de 1995, por la que se homologa plomo refinado de primera fusión, relacionado a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

Grupo 11. Plomo refinado de primera fusión. Contenido mínimo de plomo 99,985. Designación numérica Pb-2 UNE 37-201-77. Número de homologación CPB-1101.

La Resolución que antecede ha sido notificada con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 8 de mayo de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias Básicas y de Proceso, Crisanto Las Heras Sanz.

**13575** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir funciones de certificación en el ámbito de las pinturas y barnices.*

Vista la petición documentada de fecha 22 de marzo de 1995, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de las pinturas y barnices;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de las pinturas y barnices.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

**13576** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aditivos para hormigones, morteros y pastas.*

Vista la petición documentada de fecha 22 de marzo de 1995, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aditivos para hormigones, morteros y pastas.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado.

Considerando que AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR, para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aditivos para hormigones, morteros y pastas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

**13577** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.*

Vista la petición documentada de fecha 4 de abril de 1995, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito del equipamiento para señalización vial.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado.

Considerando que AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar a AENOR, para asumir funciones de certificación en el ámbito del equipamiento para señalización vial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

**13578** *ORDEN de 23 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.581/1994, interpuesto por don José María Salas Collantes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.581/1994, interpuesto por don Angel María Salas Collantes, contra Orden de este Departamento, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 29 de septiembre de 1989, sobre concurso de méritos, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1995, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez Mulet

y Suárez, en nombre de don Angel María Salas Collantes, contra la Resolución de 6 de marzo de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 1989, que resolvió el concurso, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas, por ser conformes a Derecho; sin hacer condena en costas. Así por esta, nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 1.º 7.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P.D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**13579** RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «John Deere», modelo 2300 A (2WD).

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 2300 A (2WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 64 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 8 de mayo de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:	
Marca .....	«John Deere».
Modelo .....	2300 A (2WD).
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	ZT 2977.
Fabricante .....	«Zetor, s. p.», CSFR. Brno (República Checa).
Motor:	
Denominación .....	«Zetor», modelo 7701-61.
Número .....	7701-61-041911.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	59,9	1.994	540	187	15,0	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	64,2	1.994	540	—	15,5	760

### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor a 2.200 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	61,3	2.200	596	191	15,0	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	65,7	2.200	596	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras), con velocidad nominal de giro a 540 revoluciones por minuto.

**13580** RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 2100 A (4WD).

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2100 A (2WD), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por el que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 2100 A (4WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 53 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 8 de mayo de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:	
Marca .....	«John Deere».
Modelo .....	2100 A (4WD).
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Zetor, s. p.», CSFR. Brno (República Checa).
Motor:	
Denominación .....	«Zetor», modelo 6201-33.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50.